

VISTOS:

- 1º) El Oficio N°287 de fecha 02 de Junio de 2021 enviado por el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
- 2º) El Decreto N°112 de fecha 17 de enero de 2023.
- 3º) El proceso de fiscalización a las patentes de alcoholes de la comuna, efectuado con fecha 17 de enero de 2023.
- 4º) Los antecedentes del proceso de fiscalización contenido en el informe N°007 de fecha 18.01.2023.
- 5º) El Informe de fiscalización de fecha 19.01.2023 efectuada en el local denominado "Nómades Restobar".
- 6º) Las disposiciones contenidas en las leyes 19.925 y 19.749.
- 7º) El Decreto N°1010 de fecha 29 de mayo de 2023, sobre la personería del Alcalde Subrogante.
- 8º) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante operativo realizado por la Oficina de Fiscalización en conjunto con personal de Carabineros, a los locales comerciales con patentes de alcoholes nocturnos de la comuna, se detectó, con fecha 17.01.2023 que el local de nombre de fantasía "Nómades Restobar" no cumplía con los requisitos que sobre la materia exige la ley 19749, en materia de microempresa familiar, ello por cuanto en la fiscalización y según da cuenta informe N°007 de fecha 18.01.2023, una dependiente del local señaló que el dueño vive en Castro, pero no en el local, es decir, la vivienda que ampara la patente no se encuentra en el mismo lugar.
- 2.- Que, por el motivo referido en el punto anterior, se procedió a cursar infracción respectiva y se clausuró el local referido, amparado por la patente Rol 4-1111.
- 3.- Que, con fecha 19.01.2023 se realizó una nueva visita inspectiva, verificándose que en el local comercial efectivamente se encuentra la vivienda, por lo que se cumple con los exigido en la Ley 19.749 sobre Microempresa Familiar, por lo que se deberá alzar la clausura referida.

DECRETO:

- 1.- **ÁLCESE**, la clausura del local comercial ubicado en calle Blanco N°159 de la comuna de Castro, amparada por la patente de alcoholes Rol 4-1111, nombre de fantasía "Nómades Restobar".

2.- **NOTÍFIQUESE**, el contenido del presente decreto al interesado, a la Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, Oficina de Fiscalización.

3.- **AUTORÍCESE**, en caso de ser necesarios, a la Oficina de Fiscalización Municipal, para proceder al retiro de sellos de clausura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.




JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DMV/JUB/JMCA/jmca

Distribución:

- Interesado.
- DGEyF.
- Of. Fiscalización.
- Archivo.




DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)